



JUEVES 18 DE AGOSTO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCII - N° 167
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **BRINKMANN**

LICITACIÓN PÚBLICA

ORDENANZA N° 3.379 – DECRETO N° 128/22 La Municipalidad de Brinkmann llama a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la mano de obra y materiales (en forma conjunta) para la ejecución de la obra de "Ampliación Red de Cloacas Barrios San Jorge y Argentina 2000" de la ciudad de Brinkmann. Fecha de apertura de sobres y lectura de propuestas: 31 de agosto de 2.022 a las 13:00 horas en el Edificio Municipal, sito en Intendente Zampol 203 de Brinkmann. Fecha de recepción de sobres: Hasta el día 31 de agosto de 2.022 a las 12.00 horas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Brinkmann, sito en Intendente Zampol 203 de la ciudad de Brinkmann. Pliegos: Se podrán retirar en la Oficina de Mesa de Entrada de la Municipalidad de Brinkmann desde el día 17 de agosto de 2.022, de lunes a viernes de 7:00 a 14,00 horas. Garantía de Propuesta: 1% (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial. Presupuesto Oficial: \$ 92.514.287,43 (Pesos noventa y dos millones quinientos catorce mil doscientos ochenta y siete con cuarenta y tres centavos). Las demás condiciones y especificaciones se encuentran establecidas en los planos, Pliego de Condiciones y Especificaciones técnicas y memoria descriptiva que acompañan a la Ordenanza N° 3.379.

3 días - N° 401181 - \$ 4538,40 - 22/08/2022 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE BRINKMANN

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública 7/2022 Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSE

Licitación Pública Pag. 1

COMUNA DE ESQUINA

Resolución N° 001/2021 Pag. 2

Resolución N° 002/21 Pag. 2

Resolución N° 003/21 Pag. 2

Resolución N° 004/21 Pag. 3

Resolución N° 005/21 Pag. 3

Resolución N° 006/21 Pag. 4

Resolución N° 007/21 Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA

Ordenanza N° 593/22 Pag. 5

Ordenanza N° 594/22 Pag. 5

Ordenanza N° 595/22 Pag. 5

MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

Notificación Pag. 6

Notificación Pag. 6

MUNICIPALIDAD DE **SAN FRANCISCO**

Licitación Pública N° 7/2022

FECHA DE APERTURA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Decreto N° 287/22- Expte.: 140025 – Ord. 7459

Llámesse a Licitación Pública para la "Concesión de uso de dos locales comerciales, que a los fines de esta concesión se unificarán formando un solo objeto, para la explotación de un servicio de bar/restaurante en el Edificio Tecnoteca San Francisco, por el término de 5 años"

Canon mensual mínimo: \$ 150.000,00

Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00

Sellado Municipal: \$ 9.000,00

Informes: Secretario de Modernización Ing. Mario Daró (03564) 476115 – Dirección de Contrataciones (03564) 439111 int.106.

Retiro de Pliegos: desde el 18 de agosto hasta el 5 de septiembre de 2022 inclusive.

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 06 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Publicar días: 17, 18 y 19 de agosto de 2022 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 401291 - \$ 3426 - 19/08/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **BIALET MASSE**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

1-OBJETO DE LA LICITACIÓN: contratar la ejecución de la ingeniería de detalle, provisión de materiales, provisión de mano de obra, construcción y

ejecución de la obra: "PROYECTO COSTANERA NORTE"

2-LUGAR, DIA y HORA PARA RETIRAR PLIEGO: la documentación de la presente licitación podrá ser retirada y consultarse en la MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSE, con domicilio en calle Av. Roque Sáenz Peña 211,

en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas, desde el día 10/08/2022 hasta el día 23/08/2022 a las 10 hs.

3- ENTREGA DE PROPUESTAS: las propuestas pueden ser entregadas en sobre cerrado hasta el día 23/08/2022 a las 10 hs. por Mesa de Entradas Municipal.

4- APERTURA DE PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en presencia de los oferentes que deseen participar el 23/8/22 a las 11 hs. en la sede Municipal.

5-PRESUPUESTO: pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) IVA incluido.
3 días - N° 400925 - \$ 3415,20 - 18/08/2022 - BOE

COMUNA DE **ESQUINA**

RESOLUCION N° 001/2021

VISTO Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante La cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Comunas deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" de la Comisión Comunal.

LA COMISION COMUNAL DE ESQUINA RESUELVE:

Art. 1° RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Presidente de la Comuna de Esquina, Sr. Carlos Eduardo GONZALEZ con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 29 de Diciembre de 2020.

Art. 2° Comuníquese, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.

ESQUINA, 04 de Enero de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400106 - s/c - 18/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 002/21

VISTOS: La necesidad de incrementar salario de los empleados de la Comuna de Esquina, con motivo de los últimos índices inflacionarios imperantes en el país.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario y positivo otorgar los aumentos correspondientes al Sueldo Básico de Empleados de Planta Permanente y Contratados, en son de una mejor calidad de vida y de la dignidad laboral de todos ellos, respetando de esta forma el mandato constitucional de los derechos de los trabajadores.

Que el proceso de reajuste y reorganización en la escala salarial se

hará efectivo a partir del mes de Enero de 2021, por lo que corresponde su liquidación a partir de este mes, otorgándose un 20% de aumento al Sueldo Básico, cuyos beneficios se hacen extensivos a todas las categorías.

Que la comuna cuenta con los fondos necesarios y suficientes para afrontar el aumento al sueldo básico de cada uno de los empleados en sus distintas categorías, las que fueron oportunamente establecidas en la Resolución Presupuestaria que está vigente para el presente año.

Que la Comisión Comunal de Gobierno de la localidad de Esquina, Departamento Río Primero, de esta Provincia de Córdoba, ha tratado el tema en su reunión de comisión del día 27 de Enero de 2020.

POR ELLO:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR Y DISPONER a partir del 1 de Enero de 2021, un incremento del Veinte por ciento (20%) en los Sueldos Básicos del Personal Comunal de Planta Permanente y Contratados, imputándose dicho aumento a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro de la Comuna y ARCHIVESE.

ESQUINA, 25 de Enero de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400107 - s/c - 18/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 003/21

VISTO: La Resolución N° 014/19 que establece el Régimen de Contrataciones.-

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones de la Comisión Comunal previstas en el Régimen de Contratación vigente y en el Presupuesto para el año 2021.-

Su tratamiento y aprobación por mayoría en la Sesión del día de la fecha.-

LA COMISION COMUNAL DE ESQUINA RESUELVE:

Art. 1°.- : AUTORIZACE Y LLAMESE a Licitación Pública N° 001/21 para la venta de un Inmueble Comunal (Lote Baldío) según Plano Privado

de Mensura y Subdivisión de Comuna de Esquina, que es parte integrante de la presente Resolución (ANEXO I), con una superficie de 1.498,45 m² perteneciente a una mayor superficie Lote N° 101 de la Manzana N°9, Nomenclatura Catastral N° 250919646434, que colinda con Parcela 1 y Parcela 2 con frente a la calle Presidente Arturo Illia S/N, de la localidad de Esquina.-

Art. 2°.- FIJESE la BASE OFICIAL DE LA OFERTA \$325.000,00; Precio de Contado.-

Art. 3°.- PUBLIQUESE EDICTO y DESE la más amplia difusión en lugares Públicos, por el termino de diez (10) días.-

Art. 4°.- FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS EN SOBRE CERRADO HASTA EL DIA 20/05/21 A LAS 11:00 HS - EN LA SEDE COMUNAL DE ESQUINA - APERTURA DE SOBRES DIA 20/05/21 A LAS 13:00 HS - EN LA SEDE COMUNAL DE ESQUINA.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Comunal y archívese.-

ESQUINA, 16 de abril de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400108 - s/c - 18/08/2022 - BOE

RESOLUCIÓN N° 004/21

VISTO: El Acta de Adjudicación de la LICITACION – VENTA DE INMUEBLE N° 001/2021 RESOLUCION 003/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Lucas Sebastián BALDINI DNI: 31.666.154, fue el único oferente en la Licitación.

Que el precio ofrecido por el Inmueble, resulta conveniente, ya que el monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), superando la Base oficial propuesta por la Comuna.

Que la alta conveniencia de la operación justifica encuadrar la oferta dentro de las operaciones patrimoniales que la Comuna puede realizar válidamente, autorizándose la Venta del Inmueble.

POR ELLO:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR Y NOTIFICAR la Adjudicación de la Licitación – Venta del Inmueble N° 001/2021 al Sr. Lucas Sebastián BALDINI DNI: 31.666.154; único oferente por un monto total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00), según oferta presentada y acta de adjudicación.

ART. 2° Facultar ampliamente al Sr. Presidente Comunal para que suscriba a la brevedad un boleto privado de compraventa a los fines de implementar el Artículo 1° de la presente, como así también todo otro documento que resulte necesario al efecto.

ART.3°: Impútese el Cobro a que da lugar al cumplimiento de la presente: A la partida Presupuestaria correspondiente.

ART. 4° DESE DE BAJA del Patrimonio Comunal al Inmueble (Lote Baldío) según Plano Privado de Mensura y Subdivisión de Comuna de Esquina, con una superficie de 1.498,45 m² perteneciente a una mayor superficie Lote N° 101 de la Manzana N°9, Nomenclatura Catastral N° 250919646434, que colinda con Parcela 1 y Parcela 2 con frente a la calle Presidente Arturo Illia S/N, de la localidad de Esquina.

ART. 5 °: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.

Dado en la sala de sesiones de la Comisión Comunal de la localidad de Esquina, a los 27 días del mes de Mayo del años Dos Mil Veintiuno.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400111 - s/c - 18/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 005/21

VISTOS: La necesidad de incrementar salario de los empleados de la Comuna de Esquina, con motivo de los últimos índices inflacionarios imperantes en el país.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario y positivo otorgar los aumentos correspondientes al Sueldo Básico de Empleados de Planta Permanente y Contratados, en son de una mejor calidad de vida y de la dignidad laboral de todos ellos, respetando de esta forma el mandato constitucional de los derechos de los trabajadores.-

Que el proceso de reajuste y reorganización en la escala salarial se hará efectivo a partir del mes de Julio de 2021, por lo que corresponde su liquidación a partir de este mes, otorgándose un 20% de aumento al Sueldo Básico, cuyos beneficios se hacen extensivos a todas las categorías.-

Que la comuna cuenta con los fondos necesarios y suficientes para afrontar el aumento al sueldo básico de cada uno de los empleados en sus distintas categorías, las que fueron oportunamente establecidas en la Resolución Presupuestaria que está vigente para el presente año.-

POR ELLO:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR Y DISPONER a partir del 1 de Julio de 2021, un incremento del Veinte por ciento (20%) en los Sueldos Básicos del Personal Comunal de Planta Permanente y Contratados, imputándose dicho aumento a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro de la Comuna y ARCHIVESE.-

ESQUINA, 22 de Julio de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400112 - s/c - 18/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 006/21

VISTO: EL CONVENIO DE COOPERACION Y COLABORACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA MAS VIDA DIGNA, suscripto con el Gobierno de la Provincia de Córdoba Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, de fecha 04 de agosto de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco legal que garantiza la autonomía Comunal, la cooperación y complementación entre el estado provincial y la Comuna, resulta necesario reafirmar la vocación de concertar soluciones compartidas a cuestiones y asuntos de imprescindible tratamiento e interés mutuo.

Que a los fines del otorgamiento de la asistencia económica se firma el convenio de Cooperación y colaboración en el Marco del Programa Mas Vida Digna.

Su tratamiento en la Reunión de Comisión Comunal.

Por ello:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICASE el Convenio celebrado entre la Comuna de Esquina Y EL Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, con fecha 04 de Agosto de 2021, en el marco del "Programa Mas Vida Digna", creado por Decreto N° 641/21 del Poder Ejecutivo Provincial, relacionado al otorgamiento de asistencias económicas para el mejoramiento de las condiciones habitacionales de aquellos hogares que se encuentren ubicados en la localidad de Esquina, que no posean baño y/o cuyos habitantes se encuentren en condiciones de hacinamiento y/o cuyas viviendas se encuentren con diferentes deficiencias estructurales graves que pongan en riesgo las personas que las habitan y/o carezcan de conexiones domiciliarias de servicios básicos, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

Art. 2°: AUTORIZASE a la Comisión Comunal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el Art. 1.

Art. 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal y ARCHIVESE.
Esquina, Dpto. Río Primero, 19 de Agosto de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400113 - s/c - 18/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 007/21

VISTO: Proyecto de Obra de Fibra Óptica - Comuna de Esquina – Radio Urbano de la Localidad de Esquina según plano que se adjunta.-
La Resolución N° 014/20 que establece el Régimen de Contrataciones

Y CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de contribuir al acceso de conectividad y a las tecnologías de la información, apuntando a igualar oportunidades de desarrollo educacional, social y económico para los habitantes de la localidad de Esquina.

Que la Comisión Comunal, solicitó cotizaciones a los únicos proveedores de la zona a saber para la realización de la Obra, a la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos Y Públicos Colonia Tirolesa Ltda. y a la Cooperativa de Servicios Públicos de Colonia Caroya y Jesús María Ltda., siendo que la primera de ella manifestó que no está en condiciones de realizar el tendido de la Fibra Óptica en el radio urbano de la localidad de Esquina.

Que es necesario no afectar la ejecución de la Obra del tendido de la fibra óptica en el radio urbano de la localidad de Esquina; debido a que resulta imperioso que se pueda cumplir con los compromisos contraídos con la Comunidad y el Estado Provincial.

Que la Resolución N°014/20 que establece el Régimen de Contrataciones en su Art.4 inc "d"

1 "Mediante Resolución de la Comisión cuando en caso de urgencia y/o fuerza mayor, no pueda esperarse sin grave perjuicio de la función o servicio público, un llamado a licitación."

4 "Mediante Resolución de la Comisión, cuando se trata de bienes fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, o que tenga un poseedor único o cuando por su naturaleza o destino al cual van a ser afectados, sean insustituibles?"

Que en momentos en que la situación económica del país se encuentra en plena emergencia, es necesario agilizar los procesos administrativos que permitan cumplir con las obras públicas.

Que por las razones de necesidad y urgencia antes expresadas, se hace necesario el dictado de la presente Resolución, en uso de las atribuciones legales conferidas a esta Comisión Comunal.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores corresponde encuadrar la presente contratación directa adjudicándosela a la Cooperativa de Servicios Públicos de Colonia Caroya y Jesús María Ltda.
Su tratamiento en la Reunión de Comisión Comunal.

Por ello:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDIQUESE por Contratación Directa a la Cooperativa de Servicios Públicos de Colonia Caroya y Jesús María Ltda., CUIT N° 33-54570706-9, con domicilio en calle José Alice Esquina Don Bosco de la Ciudad de Colonia Caroya, la realización de la Obra Fibra Óptica – Radio Urbano de la Localidad de Esquina, según Plano y Presupuesto de Obra que se adjuntan y son parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I y II.

Art. 2°: AUTORIZASE al Sr. Presidente Comunal Carlos Eduardo GONZALEZ, DNI. 21.803.845 a la firma del Contrato y a todo otro acto administrativo necesario correspondiente para la realización de la Obra Fibra Óptica – Radio Urbano de Esquina, con la Cooperativa de Servicios Públicos de Colonia Caroya y Jesús María Ltda CUIT N° 33-54570706-9, por un monto total de Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil con 00/100 (\$2.541.000,00), el que será parte Integrante de la presente Resolución como ANEXO III.



Art. 3°: APRUEBESE el procedimiento realizado por razones económicas (variaciones de precio), como así también por la provisión de equipamientos y materiales para la realización de la Obra.

Art. 4°: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 2 de la presente Resolución serán imputados a las partidas correspondientes.

Art. 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal y AR-

CHIVESE.

Esquina, Dpto. Río Primero, 08 de Septiembre de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400114 - s/c - 18/08/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA

ORDENANZA N° 593/22

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°) Incorpórese al básico de las remuneraciones de los empleados de la Planta Permanente de la Municipalidad de Alejo Ledesma un aumento del QUINCE por ciento (15%) a devengarse a partir del mes de Agosto de 2022, del CINCO por ciento (5%) a devengarse a partir del mes de Septiembre de 2022, del SIETE por ciento (7%) a devengarse a partir del mes de Octubre de 2022, del CINCO por ciento (5%) a devengarse a partir del mes de Noviembre de 2022 y del DOS por ciento (2%) a devengarse a partir del mes de Diciembre de 2022.-

Art. 2°) Incorpórese a los adicionales de asistencia perfecta, puntualidad y refrigerio de los empleados de la Planta Permanente de la Municipalidad de Alejo Ledesma un aumento del QUINCE por ciento (15%) a partir del mes de Agosto de 2022, del CINCO por ciento (5%) a partir del mes de Septiembre de 2022, del SIETE por ciento (7%) a partir del mes de Octubre de 2022, del CINCO por ciento (5%) a partir del mes de Noviembre de 2022 y del DOS por ciento (2%) a partir del mes de Diciembre de 2022.-

Art. 3°) Comuníquese, publíquese, dese al R.M y archívese.

DADO en Alejo Ledesma a los diez días del mes de Agosto de 2022.-

Fdo. Ab. Jorge Fischer, Pte. del H.C.D., Carina Gregorio, Secretaria
Promulgada por Decreto N°: 61/22, 11/08/2022.-

1 día - N° 401092 - s/c - 18/08/2022 - BOE

ORDENANZA N° 594/22

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°) AUTORICESE al Sr. Intendente de la Municipalidad de Alejo Ledesma a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: "Construcción de un Playón Deportivo

Multiuso" en el Establecimiento Educativo "Domingo Faustino Sarmiento" en el marco del Programa Aurora.

Art. 2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Art. 3°) Dese copia al DEM, publíquese y archívese.

DADO en Alejo Ledesma, a los diez días del mes de Agosto de 2022.

Fdo. Ab. Jorge Fischer, Pte. del H.C.D., Carina Gregorio secretaria
Promulgado por Decreto N°:62/22 del 11/08/2022

1 día - N° 401095 - s/c - 18/08/2022 - BOE

ORDENANZA N° 595/22

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°) APRUÉBASE, el plano de mensura de posesión visado por la Dirección General de Catastro 26/07/2022, Expediente 0033-129923/2022, plano N° 19-02-129923-2022; correspondiente a la cuenta N°190703162596, nomenclatura catastral 1907010101029015, realizado en favor de la Municipalidad de Alejo Ledesma. Inmueble empadronado en la DGR a nombre de Sucesión indivisa de Huerta María Luisa. Plano que fuera firmado por el Ing. Richard Quinn. El inmueble se describe oficialmente de la siguiente manera: Inmueble ubicado en el departamento Marcos Juárez, pedanía Tunas, Pueblo de Alejo Ledesma, designado como lote 100 de la manzana Oficial 54, que responde a la siguiente descripción: Su frente partiendo del vértice 4 con una dirección Noroeste, con ángulo en dicho vértice de 90°,00', llegamos al vértice 1 (lado1-4) de 25,00m, a partir de 1, con un ángulo interno de 90°,00', lado 1-2 de 45,00m a partir de 2, con un ángulo interno de 90°,00', lado 2-3 de 25m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°,00', lado 4-3 de 45,00m, encerrando una superficie de 1125 mts2. Y linda con: lado 1-4 con calle Fortín Las Tunas; lado 1-2 con calle Josué Rodríguez; lado 2-3 con parcela 16 propiedad de Gianicco Carina Valeria y Gianicco Raúl Fernando; y lado 4-3 con parcela 14,

propiedad de Mantegazza Miguel Ángel Mantegazza Carlos Alberto y Mantegazza Nelson Enrique.-

Art. 2º) AUTORICESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a Inscribir dicho inmueble por prescripción adquisitiva en virtud de que el lote reseñado ha sido utilizado y poseído por la Municipalidad en forma pública, pacífica, e ininterrumpida durante más de 20 años anteriores a la mensura, es decir desde antes del año 2000, inmueble que se ha utilizado para el funcionamiento de la terminal de ómnibus fundamentalmente y continúa en dicha situación.-

Art. 3º) FACULTESE, al DEM a tomar a cargo de la Municipalidad, el pago de los gravámenes e impuestos que pesan sobre el inmueble, y a condonar las deudas por Tasas de Servicios a la Propiedad, Mejoras, y

otras que pudieran existir en favor de la Municipalidad de Alejo Ledesma.

Art. 4º) FACULTASE, una vez inscripto dicho inmueble Registralmente a nombre de la Municipalidad de Alejo Ledesma, al DEM, para afectar dicho inmueble no solo para el funcionamiento de la Terminal de Ómnibus, sino también para la construcción de otras dependencias.-

Art. 5º) COMUNIQUÉSE, publíquese y dése al R.M. y archívese.-

DADO en Alejo Ledesma, a los diez días del mes de Agosto de 2022.-

Fdo. Ab. Jorge Fischer, Pte. del H.C.D., Carina Gregorio Secretaria
Promulgado por Decreto N°:63/22 del 11/08/2022

1 día - N° 401100 - s/c - 18/08/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **EMBALSE**

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sr. Luis Carlos Amadeo Codoro que en el expediente con Nomenclatura Catastral:1205120102232011 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor GUSTAVO MARIO FREDIANI domiciliado en calle Juan M. Estrada 2549, Rio Cuarto, CP 5800, Córdoba, DNI 127.62.779 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 399588 - \$ 1173 - 19/08/2022 - BOE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sr JOSE OCTO PETROSELLI CUIT 20-02382708-8 en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102171010 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor SERGIO DAMIAN ROUX domiciliado en Jorge Newbery 5929, Moreno, Moreno Buenos Aires, DNI 33.511.827 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 399787 - \$ 1166,25 - 19/08/2022 - BOE